



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Presidente:

D. Pedro Ledesma Flores.

Concejales:

Doña M^a Felisa Fernández Sánchez.

Doña Catalina Serrano González.

Doña M^a Agustina Serrano Cabello.

Don José C. de Celis Porro.

Don Manuel Sánchez Andréu.

Don Santiago Rayo García.

Doña M^a Francisca Martín Luengo.

Don Antonio Jesús López Calderón.

Don Juan Carlos Metidieri Prieto.

Secretario:

D. José Simancas Frutos.

Siendo las veintiuna horas del día diez de junio de dos mil catorce, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mi el Secretario, y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Llegada la hora indicada, da comienzo el acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

No asiste la concejala del grupo popular doña Cristina Coronada Ledesma Sánchez.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, y por unanimidad, se acuerda conste en acta, el pesame al concejal Sr. Don Antonio Jesús López Calderón, por el

fallecimiento de su padre.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 10 y 26 de febrero y 16 y 29 de abril de 2014.-Por el Sr. Presidente se pregunta si hay alguna alegación que hacer a las actas de las sesiones de fecha 10 y 26 de febrero y 16 y 29 de abril de 2014.

No habiendo alegaciones, son aprobadas por unanimidad.

2º.- Resolución alegaciones a la aprobación de los Presupuestos General Ayuntamiento de Talarrubias, Univerisdad Popular y Pisos Tutelados 2014. Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2014

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 23 de enero de 2014.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2014 del que se desprende que la situación es de superávit.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados durante el periodo de información pública de los presupuestos.

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo, en relación con el expediente de aprobación de los Presupuesto para el ejercicio 2104, por los motivos expresados en el Informe de Secretaria Intervención de fecha 11 de marzo de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talarrubias Organismos Autónomos, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.200.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	306.602,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.100,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.342.802,72
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	40.851,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.100,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	64.951,50
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.407.754,22
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	GASTOS DE PERSONAL	931.500,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	855.454,22
3	GASTOS FINANCIEROS	2.800,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	506.200,00
	OPERACIONES CORRIENTES	2.295.954,22
6	INVERSIONES DE CAPITAL	111.800,00
	OPEREACIONES DE CAPITAL	111.800,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.407.754,22



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

UNIVERSIDAD POPULAR		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
	OPERACIONES CORRIENTES	143.510,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.000,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		150.510,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	125.671,34
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	23.738,66
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
	OPERACIONES CORRIENTES	149.510,00
6	INVERSIONES DE CAPITAL	1.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	1000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		150.510,00

PISOS TUTELADOS		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	142.050,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	124.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20,00
	OPERACIONES CORRIENTES	266.070,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.480,88
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.480,88
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		289.551,15



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

PRESUPUESTO DE GASTOS		
1	GASTOS DE PERSONAL	145.100,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIESES Y SERVICIOS	141.251,15
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	
	OPERACIONES CORRIENTES	286.551,15
6	INVERSIONES DE CAPITAL	3.000,00
	OPEREACIONES DE CAPITAL	3.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		289.551,15

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º.- Resolución alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del expediente de modificación de las NN.SS, 1/2013, sobre Redelimitación, homologación y establecimiento de la ordenación detallada de la UE-7.- Por el Sr. Presidente se informa que durante el periodo de exposición pública, se ha presentado reclamación al aprobación inicial de las NN.SS 1/2013, sobre Redelimitación, homologación y establecimiento de la ordenación detallada de la UE-7, por don Mariano Cabanillas Rayo, la Comisión Urbanismo, ha informado favorablemente de la desestimación de la misma, e informa favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talarrubias, sobre Redelimitación, homologación y establecimiento de la ordenación detallada de la UE-7

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Mariano Cabanillas Rayo, por no entrar en el contenido de la modificación de las NN.SS 1//2013.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talarrubias 1/2013, sobre Redelimitación, homologación y establecimiento de la ordenación detallada de la UE-7.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se relaciones con el tema.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

4º.-Aprobación Adenda al convenio entre el consorcio para la gestión de servicios medioambientales de la provincia de Badajoz, PROMEDIO Y EL Ayuntamiento de Talarrubias por el que se adscribe al Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Voluminosos (RVS) de PROMEDIO.- Por el Sr. Presidente se informa que desde el Consorcio de Gestión de Servicios Ambientales (PROMEDIO) de la Diputación de Badajoz, se ha realizado una Adenda del Convenio suscrito con fecha 28 de noviembre de 2012, para la gestión compartida del Punto Limpio, por el que se adscribe el servicio de recogida de residuos voluminosos, que transcrito dice:

La presente ADENDA resulta un documento complementario del convenio establecido por PROMEDIO y la entidad Local interesada para la formalización de la adscripción de la misma al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos.

El objeto del presenta Adenda es el recoger y formalizar una serie de mejoras que se están estableciendo en el servicio enunciado que vienen a optimizar las actuaciones a realizar mensualmente sin que se modifique el régimen económico del convenio y se considera suficiente la firma de este documento en lugar de la redacción de un nuevo convenio.

La misma pretende establecer los compromisos tanto de PROMEDIO como de las EELL a la hora de implantar los nuevos sistemas de Recogida de Voluminosos y RAEES.

Para la correcta regularización de la actividad de la citada recogida las obligaciones por ambas partes serán:

PROMEDIO se compromete a:

1. Recoger, en el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local, el contenedor tipo caja para el depósito de dichos residuos cuando éste se encuentre lleno, con una frecuencia de recogida suficiente para evitar acumulación de vertidos fuera del contenedor.
2. Aportar, a través de los Sistemas Integrados de Gestión de RAEES y empresas gestoras, los recipientes y contenedores necesarios para la adecuada gestión de RAEES.
3. Organizar y gestionar adecuadamente la gestión de RAEES en el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local, estableciendo la frecuencia de Flujos con los Sistemas Integrados de Gestión (RAEES) para garantizar adecuadamente el intercambio y transporte de residuos y contenedores.
4. Formalizar los correspondientes convenios o adhesiones a convenios marco en Nombre de la EELL interesada, responsabilizándose de las obligaciones derivadas de los respectivos convenios, y haciéndose cargo tanto de derechos como de deberes establecidos en los mismos.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

5. Transportar el contenedor tipo caja con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación.

El Ayuntamiento/Mancomunidad se compromete a:

6. Custodiar y vigilar adecuadamente el PUNTO LIMPIO o en las dependencias designadas por la entidad local para el intercambio de residuos, controlando especialmente el acceso a estos puntos, y el depósito de los residuos que efectivamente se corresponden con cada contenedor.
7. Comunicar a PROMEDIO con suficiente antelación cuando un contenedor o dispositivo de almacenamiento está llegando hasta el límite de su capacidad a efectos de que se permita su retirada sin que suponga ninguna interferencia con la gestión de otro tipo de residuos o de la propia instalación.
8. Responsabilizarse económicamente de cuantos desperfectos puedan sufrir los contenedores y los dispositivos de almacenamiento, tales como actos vandálicos, incendios, robos, etc

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la Adenda del Convenio entre el Consorcio para la Gestión de servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, y el Ayuntamiento de Talarrubias, por el que se adscribe al Servicio de recogida de Residuos Voluminosos (RVs) de PROMEDIO.

Segundo.- facultar al Sr. Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

5º.- Resolución alegaciones presentadas, contra la cesión de un terreno a la Excm. Diputación de Badajoz, para la construcción de un Centro Integral.- Visto que, con fecha 29 de marzo de 2014, se presentó solicitud por Diputación de Badajoz con el compromiso de construir un Centro Integral de Desarrollo con incubadora de empresas del Proyecto ROT II.

Visto que, con fecha 31 de marzo de 2014, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 1 de abril de 2014, fue emitido certificado del Inventario de Bienes Municipal.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Visto que, con fecha 2 de abril de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha 4 de abril de 2014, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto el acuerdo de aprobación inicial del expediente y el período de información pública, durante el que se presentaron las siguientes alegaciones: Don Mariano Cabanillas Rayo.

Vista la remisión a la Comunidad Autónoma para su conocimiento con fecha 22 de abril de 2014.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo, en relación con el expediente de cesión gratuita del bien inmueble, 864,42 m2. a la Diputación de Badajoz, para la construcción de un Centro Integral, por no entrar en consideración de los motivos de cesión, y por ajustarse la misma a derecho.

SEGUNDO. Ceder gratuitamente a la Diputación de Badajoz, el bien inmueble, 864,42 m2. a la Diputación de Badajoz, para la construcción de un Centro Integral, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Talarrubias.

TERCERO. Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

CUARTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

QUINTO. Facultar al Alcalde, D. Pedro Ledesma Flores, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del citado bien.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

SEXTO. Notificar a la Excm. Diputación de Badajoz, la presente resolución, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEPTIMO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

6º.-Aprobación acuerdo de prórroga de convenio de colaboración entre la Dirección General Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en el que se indica la posibilidad de prorrogar el convenio de colaboración entre la Dirección General Transporte, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento, para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura.

El pleno de la corporación por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la dirección General de Transportes, Ordenación del territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y el ayuntamiento de Talarrubias, para la explotación de la estación de autobuses construida por la Junta de Extremadura en este municipio, en todas sus cláusulas. Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, para su conocimiento y efectos.

Anexo I

Primero.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, en el ejercicio de sus competencias en materia de transporte, tiene como objetivo dotar a la Comunidad Autónoma de las infraestructuras básicas necesarias que hagan posible una utilización ordenada y racional, por parte de los ciudadanos, de los servicios prestados por empresas titulares de concesiones de líneas regulares de transporte de viajeros de uso general.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Con este fin, la Consejería llevo a cabo la construcción de las instalaciones destinadas a Estación de Transporte de Viajeros por Carreteras en el municipio de TALARRUBIAS, previa cesión por parte del Ayuntamiento de los terrenos necesarios para este fin, habiendo sido dicha obra recepcionada de conformidad por la Junta de Extremadura.

Segundo.- El Ayuntamiento de TALARRUBIAS, considerando que es de interés público, para el municipio que gobierna, la explotación de la Estación de Transporte por Carretera ubicada en el término municipal y construida por la Junta de Extremadura, con disposición de la suficiente capacidad técnica, económica y administrativa, y en garantía del principio de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, manifestó en 2004 su interés en asumir la explotación del servicio público citado.

Tercero.- En fecha 26 de abril de 2004, se concluyó y formalizó el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la entonces Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte (actual Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo) y el Ayuntamiento de TALARRUBIAS para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en ese municipio.

Cuarto.- El convenio de 26 de abril de 2004 establece en su cláusula novena que *“El presente Convenio podrá ser prorrogado por periodos de 10 años, como máximo, previo acuerdo de las partes”*.

Quinto.- Subsistiendo el interés del Ayuntamiento de TALARRUBIAS en la gestión del servicio público que representa la Estación de Transporte de Viajeros ubicada en dicha localidad, de acuerdo con el régimen previsto en el Convenio de 26 de abril de 2004, y constatados los efectos beneficiosos que, para los fines de la Estación, se han derivado de la aplicación del sistema de explotación municipal del servicio, es preciso hacer uso de la facultad de prórroga de los efectos de este instrumento de colaboración.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio Interadministrativo de Colaboración, formulan el siguiente:

ACUERDO

La prórroga del contrato entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el ayuntamiento de Talarrubias, para la explotación de la Estación de Autobuses construida por la Junta de Extremadura en este municipio por el periodo temporal de diez años, a contar desde el vencimiento del plazo fijado originariamente.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

7º.-Ratificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Siberia, sobre modificación del Art. 4 de sus Estatutos.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Siberia, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de abril de dos mil catorce, referente a la Modificación de los Estatutos, por lo que se propone al Pleno de la Corporación su ratificación.

La Asamblea de la mancomunidad, por unanimidad, por 23 de los miembros, de los 33 que componen la Asamblea, y con el quórum exigido en el art. 27.1) de los Estatutos de la Mancomunidad, acordó:

“**Primero.-** El artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Siberia quedará como sigue:

4.1.) Son fines de la Mancomunidad la gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio.

4.2.) El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

4.2.1.- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

4.2.2.- Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

4.2.3.- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

4.2.4.- Infraestructura viaria y otros equipamientos.

4.2.5.- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

4.2.6.- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

4.2.7.- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

4.2.8.- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

4.2.9.- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

4.2.10.- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4.3.) Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad de Municipios “Siberia”, las competencias contempladas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La mancomunidad no puede asumir la totalidad de las competencias de los municipios que la integran.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Cada municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar por acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

4.4.) Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudios económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

4.5.) La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que les transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

Segundo.- Solicitar informe a la Excma. Diputación de Badajoz.

Tercero.- Remitir certificación de este acuerdo a cada uno de los Ayuntamientos que integran la misma, para su ratificación mediante acuerdo de pleno.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad, por 10 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, que representan la mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Modificación del Art. 4, que queda redactado de la siguiente forma:

Art. 4.- Los fines de la Mancomunidad serán:

Primero.- El artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Siberia quedará como sigue:

4.1.) Son fines de la Mancomunidad la gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio.

4.2.) El objeto o fin de la Mancomunidad será la ejecución en común de las siguientes obras y servicios atribuidas a los municipios mancomunados, en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

4.2.1.- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.



A Y U N T A M I E N T O
de
T A L A R R U B I A S
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

- 4.2.2.- Medio ambiente urbano: gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- 4.2.3.- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- 4.2.4.- Infraestructura viaria y otros equipamientos.
- 4.2.5.- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- 4.2.6.- Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- 4.2.7.- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- 4.2.8.- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- 4.2.9.- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- 4.2.10.- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4.3.) Asimismo podrán atribuirse a esta Mancomunidad de Municipios “Siberia”, las competencias contempladas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La mancomunidad no puede asumir la totalidad de las competencias de los municipios que la integran.

Cada municipio mancomunado, a la constitución o durante la vigencia de la Mancomunidad, podrá optar por acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

4.4.) Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real del servicio, con su pertinente estudios económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

4.5.) La Junta de Gobierno de la Mancomunidad, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que les transfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los Municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

SEGUNDO.-Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad.

8º.- Aprobación subvención AEPSA 2014 por importe de 53.200 euros.- Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.)” Garantía de Rentas y que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200.-) euros.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras de:

De pavimentación, canalizaciones de calle: Travesía desde carretera de Casas de Don Pedro al Cementerio Municipal Viejo, por importe de ochenta y tres mil ochocientos noventa euros y diecinueve céntimos. (83.890,19.-€)

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente actuación:

De pavimentación, canalizaciones de calle: Travesía desde carretera de Casas de Don Pedro al Cementerio Municipal Viejo, por importe de ochenta y tres mil ochocientos noventa euros y diecinueve céntimos. (83.890,19.-€)

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Así mismo se aprueba la aplicación de Contribuciones Especiales en la cantidad que sobrepasa de la subvención.

9º.- Aprobación del Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Talarrubias.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presenta el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Talarrubias.

Estudiado el mismo, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, el Pleno de la corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales de Talarrubias.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo y el Plan Periurbano de Prevención de Incendios Forestales, a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

10º.- Resolución alegaciones presentadas contra la desafectación del Camino Público nº 12 y parte del camino nº 193, denominados “Senda del olivar” y “El Risquillo”.- Considerando que el Ayuntamiento de Talarrubias es propietario de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena), incluidos en el Catalogo de Caminos Publicas de Talarrubias.

Considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena),.

Considerando que, con fecha 2 de diciembre de 2013, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino de los caminos.

Considerando que, con fecha 4 de diciembre de 2013, Dictamen de la Comisión Informativa en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena)..

Considerando que, con fecha 4 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena).

Considerando que, con fecha 27 de enero de 2014, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Badajoz el inicio del expediente para que se presentaran las alegaciones que se estimaran oportunas, y con fecha 2 de abril de 2014, se emitió el informe de los Servicios Técnicos en relación con las mismas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2014, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Don Mariano Cabanillas Rayo en relación con el expediente de desafectación de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 2 de abril de 2014, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la desafectación de los Caminos Públicos nº 12, “Senda del Puerto del Olivar”, (que empieza y termina en el camino nº 193) y el tramo del camino nº 193, “El Risquillo”, (desde la carretera BA-138 hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena).

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

11º.- Permuta de los Caminos Públicos nº 12 y parte camino nº 193, denominados “Senda del Olivar” y “El Risquillo”. Considerando que con fecha 2 de abril de 2014 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles.

Considerando que con fecha 4 de abril de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como de los bienes inmuebles propiedad de los particulares.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es del 0,341 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando que con fecha 9 de abril de 2014 se emitió certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Considerando que con fecha 10 de abril de 2014, se recibió de los interesados aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, junto con los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Visto el Informe de Secretaría de diez de junio de dos mil catorce, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura adopta por unanimidad el siguiente



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la permuta de los bienes, Camino público denominado “Senda del Puerto del Olivar” con nº 12 del Catálogo de Caminos Públicos, sito en las fincas La Guillena, La Morona y otras”, polígono catastral nº 12, por el camino privado, sito en el paraje denominado “la Guillena y Morona”, polígono catastral nº 12. Tramo Fuente Agrias hasta la unión del camino nº 13 con el camino nº 193 y Camino público denominado “El Risquillo” con nº 13 del Catálogo de Caminos Públicos, tramo desde la carretera BA-138 hasta la unión con el camino nº 193, antes de las casa de la finca La Guillena), polígono catastral nº 12, por el camino privado, sito en el paraje denominado “La Guillena”, polígono catastral nº 12. Tramo que parte de la Carretera que une el Pantano de García de Sola y Herrera del Duque, BA-138, hasta donde se une de nuevo al camino público “El Risquillo”.

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, para su toma en consideración.

TERCERO. Notificar este Acuerdo a los interesados, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

Otro.- Permuta del Camino nº 54 de Fuenlabrada de los Montes.- Considerando que con fecha 2 de abril de 2014 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posible permuta de bienes inmuebles.

Considerando que con fecha 4 de abril de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como de los bienes inmuebles propiedad de los particulares.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje es del 0,341 % del valor del bien sobre los recursos ordinarios.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2014, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable al expediente de permuta.

Considerando que con fecha 9 de abril de 2014 se emitió certificado de la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Considerando que con fecha 10 de abril de 2014, se recibió de los interesados aceptación de la valoración de los bienes y de la permuta, junto con los documentos que acreditan su titularidad sobre la propiedad del bien inmueble.

Visto el Informe de Secretaría de diez de junio de dos mil catorce, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura adopta por mayoría absoluta, siete votos a favor, grupo socialista, y tres abstenciones, grupo popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la permuta del los bienes, Camino público denominado de “Fuenlabrada de los Montes” con nº 54 del Catálogo de Caminos Públicos, sito en el paraje denominado “Paraje Los Chorros”, polígono catastral nº 20, parcela 752 de este término municipal, por el camino privado, sito en el mismo paraje, que parte del camino nº 54 hasta enlazar con el camino nº 51, que parte de la Carretera que une Talarrubias con el Pantano de García de Sola.

SEGUNDO. Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, para su toma en consideración.

TERCERO. Notificar este Acuerdo a los interesados, citándole para formalizar el documento público.

CUARTO. Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consunción del presente Acuerdo.

12º.- Exclusión del camino denominado “La Tejuela” nº 209 del Catálogo de Caminos Públicos de Talarrubias.- Considerando que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2.014, con la asistencia de diez de los once miembros que componen la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Considerando que con fecha 18 de septiembre de 2013, mediante Acuerdo del Pleno se procedió a incoar expediente de investigación de la titularidad del camino Tejuela, incluido en el Catálogo de Camino públicos con el número 209, polígonos 1 y 5.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Considerando que con fecha 15 de noviembre de 2013 se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Talarrubias.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2014, mediante resolución de la Alcaldía se acuerda corregir los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detectaron en el acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2013.

Considerando que con fecha 7 de marzo de 2014, se publica en el BOP nº 45, dicha resolución y se comunica a todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDA

PRIMERO. Darse por enterado de la Resolución de la alcaldía de 18 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por Doña Isabel Mayoral Valencia, y los herederos de Don Valeriano Durán Rubio; Doña María Teresa Rodríguez Francos; Don Gregorio Gálvez Pazos; Don Miguel Valle Gómez y Doña Sara Casquero Martín, en relación con el expediente de investigación del Camino Tejuela.

TERCERO. Desestima la alegación presentado por Don Mariano Cabanillas Rayo.

CUARTO. Declarar que la titularidad del camino nº 209 del Catálogo de Caminos, denominado “Tejuela”, es de titularidad privada.

QUINTO. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación y en el Catálogo de Caminos la anotación del camino en los antecedentes de la Resolución.

SEXTO. Notificar a los interesados y en su caso al denunciante, que hayan comparecido en el procedimiento.

13º.- Resoluciones Junta de Gobierno. Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la junta de Gobierno Local, en las sesiones celebradas los días 3 de marzo, 4 de abril y 15 de mayo de 2014.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

14º.- Resoluciones de la Alcaldía.-

.- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía por la se ha adjudicado la obra de urbanización de la travesía de la carretera de Casas de Don Pedro desde el final del Parque Infantil, tipo de licitación 472.840,58 euros y adjudicada en 314.625,66 euros a la empresa MENA ESCABIAS S.L.

.- Se da cuenta que con fecha 25 de marzo de 2014, por resolución de la Alcaldía, se ha aprobado la Liquidación del Presupuesto de 2013, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.013	2.740.216,56.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	3.621.891,22.-
SUMA.....	6.362.107,78.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	1.885.773,78.-
REMANENTE DE TESORERIA.....	4.476.334,00.-

15º.- Instancias.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Rodríguez Serrano, en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Venta de bicicletas, repuestos, reparación y material deportivo”, con emplazamiento en C/ Fuente la Villa, nº 32, bajo.

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a D. Francisco Rodríguez Serrano, licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de “Venta de bicicletas, repuestos, reparación y material deportivo”, con emplazamiento en C/ Fuente la Villa, nº 32, bajo, previo pago de las tasas correspondientes.

Otra.- Vista solicitud de Licencia de obra nº 31/2014, a instancia de D. Francisco Javier Pérez Ramiro, en la que solicita licencia de obras para la ejecución del proyecto de construcción de nave-garaje, en el Polígono Industrial “El Cerrillo” parcela, 25 de Talarrubias (Badajoz), conforme al proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Santiago Rayo García

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras para ejecución del proyecto de construcción de nave-garaje, en el Polígono Industrial “El Cerrillo” parcela, 25 de Talarrubias (Badajoz), conforme al proyecto redactado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de mil dos euros con setenta y ocho céntimos (1.002,78.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

Otra.- Vista solicitud de Licencia de obra nº 30/2014, a instancia de D. Ángel María Hernández González, en la que solicita licencia de obras para la ejecución del proyecto de sustitución de cubierta, del inmueble sito en C/ Santiago, nº 19 de Talarrubias (Badajoz), conforme al proyecto redactado por la arquitecta técnica D^a. Milagros Cabanillas Fernández.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente de solicitud, el informe favorable emitido por el Aparejador Técnico Municipal, visto que la ejecución de las obras no infringe a su juicio, la normativa urbanística y no existe a su juicio, impedimento de carácter urbanístico según lo proyectado por el solicitante, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero.- conceder al mencionado solicitante, Licencia Municipal de obras para ejecución del proyecto de sustitución de cubierta del inmueble sito en C/ santiago, nº 19 de Talarrubias (Badajoz), conforme al proyecto redactado.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Planeamiento Municipal.

Tercero.- Aprobar los derechos de tasas que ascienden a la cantidad de doscientos noventa y nueve euros con veinticuatro céntimos (299,24.-€), correspondiente al 3% del presupuesto ejecución material.

16º Manifestaciones de la Alcaldía.- Se da cuenta del escrito y el proyecto de las obras a realizar el Camino denominado “Molino de Pacha”, por un importe de 414.698,15 euros y financiado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

17.- Ruegos y preguntas.- La Sra. Martín Luengo, pregunta si la Avda. de la Constitución, en el tramo que se ha arreglado va a ser de un solo sentido.



AYUNTAMIENTO
de
TALARRUBIAS
(Badajoz)
C.I.F. P-0612700-E

.- Sr. Alcalde, se le ha pedido un estudio a la Policía Local, y en base al mismo se reestructura la circulación vial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, levantándose el presente borrador del acta, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual Doy Fe.